



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2008-MPH/A

Ayacucho, 15 de febrero del 2008.

EL SEÑOR ALCALDE DE HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, el Concejo Provincial de Huamanga, mediante Ordenanza No 039-2007-MPH/A de fecha 05 de Setiembre de 2007, crea el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga - SATH, como Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera.

Que, en ese sentido, resulta fundamental conformar una Comisión de Transferencia que se encargue de realizar el Inventario y la entrega de los bienes, valores, sistemas informáticos, expedientes y demás documentos de la Municipalidad Provincial de Huamanga hacia esta nueva entidad.

Que, con el objeto de cumplir con lo establecido en el párrafo precedente debe fijarse un Cronograma que contemple todas las actividades a desarrollar a fin de que el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga inicie operaciones el 31 de Marzo de 2008.

POR CUANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 y bajo el principio de subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del artículo cuarto del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y a lo dispuesto en la Ordenanza N° 039-2007-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar la Comisión de Transferencia que se encargará de realizar el Inventario y la entrega de los bienes, valores, Sistemas Informáticos, expedientes y demás documentos de la Municipalidad Provincial de Huamanga al Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, la misma que estará conformada por :





HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Presidente	GERENTE MUNICIPAL
Miembro	GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
Miembro	ASESOR DESPACHO DE ALCALDIA
Miembro	JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE HUAMANGA

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer el Cronograma de Actividades que se desarrollarán a fin de que el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga inicie operaciones el 31 de Marzo de 2008, el mismo que obra en el Anexo N° 01 adjunto al presente Decreto.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
German S. Marinelli
ALCALDE